



EXENTA N° 184 / 03248 /

SANTIAGO, 31 DIC 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:



- a) Que por Resolución Exenta N°0127/03130 de fecha 22.DIC.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a "Sky Service S.A.", la concesión de una oficina de 9,01 mts.2; una oficina de 5,80 mts.2; dos espacios counter de 6,00 mts.2 cada uno; un terreno eriazo de 55,00 mts.2; un espacio counter de 3,40 mts.2; una bodega de 2,70 mts.2 y un letrero identificador de 1,20 mts.2 de los cuales 0,75 mts.2 se encuentran liberados de pago en virtud del artículo 57° del DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", para el desarrollo de labores propias de Sky Service S.A. en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31.MAY.2007, o hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas obras del Aeródromo Maquehue, si ello ocurría antes de la fecha indicada.
- c) Que la sociedad concesionaria entregó la Boleta Bancaria de Garantía N°300379-8 del Banco de Chile por 48,00 Unidades de Fomento, con vencimiento al 31.AGO.2007, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°0127/03130 de fecha 22.DIC.2005.
- d) Que cumplido el plazo de otorgamiento de la concesión en comento, la Jefatura del Aeródromo Maquehue procedió a levantar el Acta de Recepción respectiva con fecha 31.MAY.2007.
- e) Que por Memo N°13/2/1/329 de fecha 09.AGO.2007 la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que la sociedad concesionaria no registra deudas por dicha concesión con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) La Resolución N°722 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Establécese que la concesión otorgada a Sky Service S.A. en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, mediante Resolución Exenta N°0127/03130 de fecha 22.DIC.2005, terminó con fecha 31.MAY.2007.

2. Devuélvase a la sociedad concesionaria la Boleta Bancaria de Garantía N°300379-8 del Banco de Chile por 48,00 Unidades de Fomento, con vencimiento al 31.AGO.2007.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

4 EJEM. SRES. SKY SERVICE S.A.

ANDRES DE FUENZALIDA 55, PROVIDENCIA –SANTIAGO

1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE – TEMUCO

1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.

1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.

1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS

2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN

ECS/GGC/orm/27082007(RT003SKYSERVICESA.3101A)